

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES	ROSWITHA MARIA HEGELE HEINLE	Compra ordenada por el Sr. JEFE DEPTO. REG.
DIRECCION:	COLO COLO N° 378 LOS ANGELES	ADMINISTRACIÓN
RUT. N°	14.435.018-9	ABF/jcd

De acuerdo a vuestra cotización solicita requerimiento que a continuación se detalla:

IMPUTACIÓN	CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO	
			UNITARIO	TOTAL
BIENESTAR		FONDOS DEL SERVICIO BIENESTAR		
	1	Compra de dos tortas para celebración aniversario VIII D.R. Unidad de Los Angeles	\$ 20.280	\$ 40.560
		SUBTOTAL		\$ 34.924
		19% IMPTO.		\$ 6.636
		TOTAL		\$ 41.560

LUGAR DE ENTREGA: PACTADA

FECHA DE ENTREGA: PACTADA

FACTURACIÓN: Rogamos facturar a nombre:

SERVICIO DE BIENESTAR S.LL., RUT : 60.803.435-8, GIRO :SERVICIO PUBLICO
DIRECCIÓN : AVENIDA BULNES N° 241 4° PISO SANTIAGO





www.sii.cl
VIII Dirección Regional Concepción
Depto. Administración
m.cisterna
TD3C, N° 7506



Concepción, 29 de Julio de 2010

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 7506

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley 20.407 del 16.12.2009 sobre el presupuesto del Sector Público para el año 2010; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas; las Resoluciones N°607 de 1996 y N°423 de 1998, sobre procedimientos para adquisiciones y otros; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y,

CONSIDERANDO:

1° Que, la **VIII Dirección Regional Concepción** requiere adquirir los bienes y/o servicios que dieron origen al proceso de compra identificado internamente por el código: **081580**, cuya descripción es: **Coffe-break por ceremonia Religiosa aniversario Unidad de Los Angeles**.

2° Que, el monto a adjudicar es inferior a límite de 3 UTM, debido a lo cual no resulta obligatorio ejecutar este proceso de adquisición a través del Portal Chilecompra, siendo factible adjudicarlo a través de un Trato o Contratación Directa.

3° Que, según estipula la Ley N°19.886 en el artículo 8, siempre que se contrate por Trato o Contratación Directa, se requerirá un mínimo de tres cotizaciones, salvo que concurren las causales señaladas en las letras c), d), f), y g) del mismo artículo de la citada Ley.

4° Que, en el proceso de compra identificado en el considerando 1°, concurren las circunstancias que justifican la realización de un Trato Directo, por lo que se ejecutará bajo esta modalidad.

5° Que, se tienen a la vista las cotizaciones de tres proveedores distintos para los bienes o servicios requeridos, siendo la tabla comparativa de ofertas la que se muestra a continuación:

TABLA OFERTAS CHC

EMPRESA	ROSWITHA MARIA HEGELE HEINLE	SOC. ALIMENTOS LTDA.	PANADERIA SELECTA LTDA.
RUT	14.435.018-9	77.270.910-2	89.035.100-K
NOMBRE OFERTA	Coffe-break por ceremonia Religiosa aniversario Unidad de Los Angeles	Coffe-break por ceremonia Religiosa aniversario Unidad de Los Angeles	Coffe-break por ceremonia Religiosa aniversario Unidad de Los Angeles
DESCRIPCION	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
TOTAL	\$ 41.560.-	\$ 40.950 .-	\$ 50.760.-

